

ACTA
CONSEJO DE USUARIOS DE PUERTOS DE ALCANCE NACIONAL
SESIÓN N° 35 (04/09/2015)

El 04 de setiembre de 2015 en el Auditorio del OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios 182, Piso 5, Surquillo, se llevó a cabo la sesión N° 35 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

Por parte de OSITRAN, asistieron las siguientes personas:

- Patricia Benavente, Presidente Ejecutivo
- Obed Chuquihuayta, Gerente General
- Jean Paul Calle, Gerente de Asesoría Jurídica
- Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos
- Carlos Aliaga, Jefe de Contratos Portuarios (e)
- Luis Alvarez de la Jefatura de Contratos Portuarios
- Cynthia Yáñez, Gerente de Atención al Usuario (e)

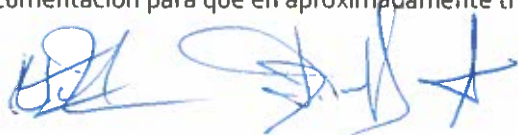
Por parte del Consejo de Usuarios de Puertos, asistieron:

- Arelis Tagle, representante de CONUDFI
- Sabino Zaconeta, representante de APAM
- Roberto De La Tore, representante de PERUCAMARAS
- José del Carmen Javier Marchese Quiroz, representante de UNT Perú
- Cristian Calderón, representante de Sociedad Nacional de Pesquería
- Nelly Gamarra, representante de ARAPER
- Alberto Dall Orso, representante de la Asociación de Armadores del Perú - AAP
- Teófilo Japura, representante de la Universidad Marítima del Perú

La sesión se inició con la bienvenida de la Presidenta del Consejo Directivo a los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos

Así, en primer lugar, se recalcó que la Gerencia de Atención al Usuario tiene como objetivo principal, estrechar la relación entre los usuarios y el OSITRAN, y que su creación obedece a la necesidad de i) cautelar los derechos del usuario intermedio y final relacionados con la ITUP de competencia del OSITRAN incluido el Metro de Lima, así como ii) promover políticas, procesos y mecanismos efectivos para la atención de calidad dirigidos a dichos usuarios. Asimismo se les informó sobre el funcionamiento de los consejos de usuarios (sesiones, convocatoria, funciones del coordinador, comunicaciones, entre otros).

Posteriormente, la Presidenta del Consejo Directivo, hizo uso de la palabra, a fin de informar brevemente sobre el estado actual del procedimiento de revisión tarifaria de DP WORLD; e, informarles que la empresa concesionaria ha cumplido con presentar el sustento de dos argumentos adicionales y la documentación correspondiente, por lo que OSITRAN está revisando la documentación para que en aproximadamente tres semanas el Consejo Directivo





tome la decisión final sobre el nuevo factor de productividad que se va aplicar en el Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao.

Acto seguido, se inició la presentación de los puntos de agenda. En primer lugar, el Ing. Luis Alvarez de la Jefatura de Contratos Portuarios de la GSF, expuso sobre el estado situacional, inversiones, avances la situación actual de los puertos concesionados que se encuentran bajo la supervisión del regulador como:

- i) Terminal Portuario de Matarani.
- ii) Nuevo Terminal de contenedores en el Terminal Portuario del Callao.
- iii) Terminal Portuario de Paita.
- iv) Terminal de embarque de concentrados de minerales en el Terminal Portuario del Callao.
- v) Terminal Norte Multipropósito en el Terminal del Callao.
- vi) Terminal Portuario de Yurimaguas y
- vii) Terminal Portuario San Martín de Pisco.

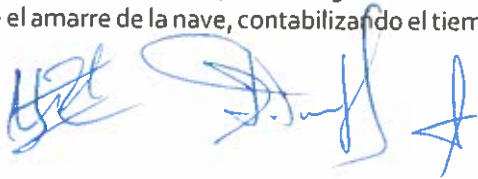
Continuando con el segundo punto de la agenda, el Gerente de Regulación y Estudios Económicos, señor Manuel Carrillo, expuso sobre el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio, mediante el factor de productividad para los servicios prestados por APM Terminals Callao S.A, señalando que en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, el Regulador debe llevar a cabo la revisión, cada cinco años, de las tarifas máximas de los Servicios Estándar y Servicios Especiales Regulados mediante el mecanismo RPI-X.

Asimismo, se informó sobre los servicios sujetos a revisión tarifaria, indicando que las operaciones de APMT iniciaron el 01 de julio de 2011 por lo que corresponde determinar el factor de productividad para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2021. Las tarifas que estarán sujetas a la revisión tarifaria mediante el mecanismo regulatorio de RPI-X son:

- Servicios Estándar:
 - o Servicios en función a la nave.
 - o Servicios en función a la carga (contenedorizada, líquida a granel, sólida a granel, fraccionada, rodante, pasajeros)
- Servicios Especiales Regulados:
 - o Servicios Especiales con tarifa fijada en el Anexo 5 del Contrato de Concesión.
 - o Servicios Especiales con tarifa fijada por el OSITRAN (Cláusula 8.23 del Contrato de Concesión).

Posteriormente, se expuso sobre la "Situación de prestación de servicios en el Terminal Muelle norte del Callao (APMT)". La primera parte de la exposición, estuvo a cargo del señor Manuel Carrillo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos:

- a. Respecto el servicio "Regulación de Movimiento de Cereales entre equipos del muelle y camiones" se señaló lo siguiente:
 - (i) Los Servicios Estándar incluyen todas las actividades portuarias consideradas necesarias o indispensables para completar el proceso de embarque o desembarque de cada tipo de carga. En el caso de desembarque, comprende desde el amarre de la nave, contabilizando el tiempo de utilización del amarradero,





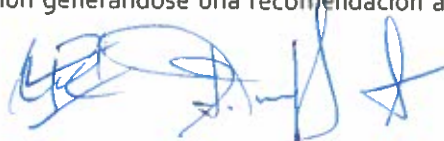
para luego descargar la carga mediante el uso de equipamiento portuario y ser transportado hasta el área de almacenamiento, donde es manipulado y almacenado, y finalmente retirado por el usuario previo pesaje del mismo.

- (ii) El Servicio propuesto por el Concesionario se corresponde con la actividad de almacenaje, la misma que forma parte del Servicio Estándar, por lo que dicho servicio no califica como Servicio Especial o como servicio nuevo, según la definición del RETA, y no puede ser brindado por APMT de manera separada.
 - (iii) En el Contrato de Concesión, no se establece causalidad alguna entre el tipo de inversión (obligatoria o complementaria) y las definiciones de Servicios (Estándar y Especiales).
- b. Respecto el servicio "Alquiler de equipos para incrementar productividad a solicitud del usuario" se señaló lo siguiente:
- (i) Alcance del Servicio Especial: provisión o suministro de equipos adicionales para incrementar la productividad en la descarga/embarque de las mercancías de carga fraccionada y carga sólida a granel por encima de los niveles establecidos en el Contrato de Concesión. La prestación del servicio incluye el personal para el manejo de los equipos, la energía requerida para su operación y los trámites respectivos.
 - (ii) Se trata de un Servicio Especial Regulado, cuyas tarifas y condiciones de aplicación fueron fijadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 051-2014-CD-OSITRAN.

Finalmente, respecto este punto se indicó que el inicio de la prestación del Servicio Especial para cargas sólida a granel y fertilizantes se hará efectivo cuando el Concesionario cumpla con los niveles de servicio establecidos en el Anexo 03 del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Estándar a dichas cargas. Para ello, se establecerá el nivel base de rendimiento a partir del cual el Servicio Especial para cargas granel sólido general y fertilizantes podrá ser prestado y cobrado, siguiendo la metodología aplicada para el caso de la carga fraccionada. Asimismo, se informó que APMT solo facturará por concepto del Servicio Especial cuando logre los niveles de productividad pactados con la nave o el consignatario de la carga. Si logra niveles de productividad inferiores a los pactados previamente, la nave o el Usuario no estarán obligados a pagar por el Servicio Especial.

Luego, el Ing. Carlos Aliaga de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) informó sobre la problemática operativa en el Terminal Muelle Norte del Callao, según el siguiente detalle:

- a. Problemática del recargo por cuadrillas no utilizadas: informándose que la APMT ha designado supervisores de nave para verificación del correcto llenado de los camiones, y que la GSF ha dispuesto un profesional in situ que está haciendo la supervisión de este proceso.
- b. Problemática de los equipos: informándose que (a) la GSF está realizando el seguimiento de la ejecución del Plan de Mantenimiento de los Equipos de APMT, (b) se ha realizado una inspección generándose una recomendación al Concesionario para que informe a





OSITRAN sobre las medidas y soluciones que han planificado para proveerse de los equipos necesarios (adquirir o alquilar) para cumplir con los Niveles de Servicio y Productividad; y que (c) la supervisión de operaciones realizará el seguimiento de dichas medidas.

- c. Problemática de la gestión interna: informándose que (a) respecto el ingreso de personal de agencias, la GSF efectuará el seguimiento de los avances en el desarrollo de este sistema y de la gestión interna referida a acceso a los usuarios, (b) respecto la verificación de estado de la carga, APMT está evaluando entregar crédito a sus clientes habituales, y que la GSF hará un seguimiento de este compromiso, (c) respecto la notas de tarja, la GSF verificará que se le dé acceso a los agentes de aduana para que estén presentes en la atención de su carga, y se ha coordinado con el área operativa que ha manifestado que pueden emitir y entregar copias adicionales de la nota de tarja al agente de aduana que lo requiera; y (d) respecto las ventanas de atraque, la GSF informó que se está realizando reuniones de coordinación con la APN a fin de evaluar las acciones de coordinación con la APN a fin de evaluar las acciones para definir las prioridades de atraque y el concepto de naves de tráfico regular.

Antes de finalizar la sesión, los miembros del Consejo de Usuarios para el periodo 2015 – 2017, eligieron como Coordinador al señor Roberto de la Torre, representante de PERUCAMARAS.

Finalizada las exposiciones, la sesión concluyó con las palabras de agradecimiento de la Presidenta del Consejo Directivo.

De esta manera, se dio fin a la sesión.

Lima, setiembre de 2015

